



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES

BASES Y CONVOCATORIA ABIERTA "LLAMADA A PROYECTO: CAMPAÑA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA".

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de València, con la colaboración de la Asociación de Diseñadores de la Comunidad Valenciana (ADCV) y la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana (ComunitAD) organiza una convocatoria para profesionales, agencias de publicidad y estudios de diseño con el encargo de un trabajo consistente en la creación de la campaña de PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES en la ciudad de València.

Para ello, abre esta convocatoria a través de una Llamada a proyecto que permitirá la selección de la/s persona/s, agencia de publicidad o estudio de diseño (en adelante la seleccionada) que realice dicha campaña publicitaria, en sus fases estratégica y creativa.

El desarrollo del proyecto deberá contemplar:

1. Desarrollo del concepto y el claim de la campaña.
2. Desarrollo creativo aplicado a la imagen gráfica.
3. Propuestas de ejecución

La Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas está interesada en contratar los servicios del/la profesional/es que realicen dicho trabajo, mediante el correspondiente contrato menor.

El presupuesto para el desarrollo de este encargo es de 12.700,00 € más 21% de IVA.

No obstante, si fuera necesario complementar el objeto del contrato con prestaciones accesorias que tuvieran que desarrollarse necesariamente por la seleccionada, el precio final del conjunto de prestaciones y del objeto principal



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES

del contrato no podrá superar el importe máximo de la contratación menor para este tipo de servicios.

Cualquier variación o corrección del diseño inicial estará sujeta a un acuerdo previo entre las dos partes. Además, el uso del diseño para una finalidad diferente a la especificada en esta convocatoria deberá tener el consentimiento del autor/a.

2.- Requisitos participantes

Podrá presentarse cualquier persona, agencia de publicidad o estudio de diseño con personalidad jurídica y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultarán excluidas de participación quienes en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), hayan suscrito con el Ayuntamiento de València durante el año 2018 contratos menores de servicios de estas mismas características en los que se supere, individual o conjuntamente, la cifra de 15.000,00 €, IVA. excluido.

No podrán participar en el concurso quienes cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 y concordantes de la LCSP.

3.- Forma, plazo y lugar de presentación de las candidaturas

Las personas interesadas en participar deberán presentar una candidatura (inscripción gratuita). Para ello han de enviar un e-mail con los siguientes archivos tipo PDF diferenciados:

- "Carta de motivación". La carta de motivación es un documento donde se debe expresar brevemente la capacidad de la persona o empresa aspirante para desarrollar el trabajo, visión del proyecto y objetivos a conseguir. No se trata de definir cómo se va a hacer, ni de presentar una propuesta. El Comité



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES

de Selección utilizará este texto como información de apoyo y refuerzo para la valoración de quien presente su candidatura.

- Portfolio o book de trabajos. Documento que recoja algunos trabajos específicos realizados por la persona o empresa aspirante, en la medida de lo posible, que estén relacionados con el tema de este encargo.

- Currículo personal o acreditación profesional similar de la empresa

- Declaración responsable suscrita por quien se presente de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar prevista en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como no haber suscrito más contratos menores de las mismas características que la presente prestación de los servicios, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00€, con el Ayuntamiento de València durante este año 2018.

La forma de presentación de esta información será digital, dirigiéndola al correo:

jserigualtat@valencia.es indicando en el asunto "LLAMADA A PROYECTO: CAMPAÑA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES". La correcta recepción de la documentación requerida será confirmada mediante acuse de recibo.

4.- Composición del Comité de Selección

El Comité de Selección estará compuesto de la siguiente manera:

Presidencia:

- La Concejala de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de València

2 Vocales:

- Dos profesionales de reconocido prestigio, uno/a de la Asociación de Diseñadores de la Comunidad Valenciana (ADCV) y otro/a de la Asociación de



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES

Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana (ComunitAD).

Secretaría:

- Actuará, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de Valencia o funcionaria/funcionario en quien delegue.

5.- Constitución y actuación del Comité de selección. Criterios de valoración. Fallo

El Comité de Selección se constituirá y reunirá, y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará todas las candidaturas presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva. Seguidamente, procederá al fallo de la convocatoria, a cuyo efecto valorará tanto la calidad gráfica de los portfolios de trabajos de participantes, como su curriculum y la carta de motivación.

De entre todas las candidaturas el Comité seleccionará la que considere más adecuada y reúna las mejores cualidades para la realización del trabajo, siguiendo los siguientes criterios:

- Experiencia en proyectos similares
- Calidad en trabajos desarrollados
- Originalidad y creatividad en los resultados

Una vez adoptado el fallo, la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas emplazará a la seleccionada a una sesión informativa, consistente en determinar las especificaciones técnicas necesarias para la realización de la imagen, así como fechas de entrega y forma de pago.

El fallo del Comité de Selección se hará público en la página Web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su notificación personal a la seleccionada.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES

La seleccionada formalizará el correspondiente contrato menor de servicios de acuerdo con las normas que se aplican para la contratación pública.

El jurado podrá declarar desierta la convocatoria si lo considera oportuno

6.- Fases de la convocatoria

Aprobadas la Convocatoria y las Bases que nos ocupan, se les dará publicidad el día 26 de septiembre de 2018 en la Web municipal y en las páginas webs de los colectivos profesionales Asociación de Diseñadores de la Comunidad Valenciana (ADCV) y la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana (ComunitAD)

- Plazo límite envío candidaturas: las candidaturas podrán presentarse hasta el día 15 de octubre de 2018, incluido

- Constitución del Comité de Selección y selección: el Comité se reunirá el día 22 de octubre de 2018 a las 12.00 horas

- Publicación de la Selección: el día 23 de octubre de 2018 se publicará la seleccionada en la Web municipal

- Reunión con la seleccionada: 24 de octubre de 2018

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases.

7.- Requisitos de ejecución del contrato.

El Servicio de Igualtat i Polítiques Inclusives y la adjudicataria del contrato velarán por que la imagen propuesta cumpla con los principios establecidos en la Constitución Española, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley de la Generalitat 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES

el ámbito de la Comunitat Valenciana y la Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana así como el desarrollo normativo derivado o que pudiera derivarse de estas leyes.

En concreto, la imagen propuesta respetará los principios de igualdad de trato, sin que pueda contener discriminación alguna por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, o cualquier otra circunstancia personal o social.

Si la ejecución técnica de la imagen requiriese alguna modificación para su mejor cumplimiento de estos principios, el Ayuntamiento de València podrá imponer dicha variación, previa consulta con la autora o el autor.

Asimismo, si la ejecución técnica de la imagen requiriese alguna modificación para su mejor impresión, el Ayuntamiento de València podrá imponer dicha variación, previa consulta con la autora o el autor.